



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Datos Generales de la Contratación:

1.1. Denominación de la Contratación	Equipo multifuncional para ensayos de suelo
1.2. Área Usuaría (Unidad Orgánica)	DIEM
1.3. Meta Presupuestaria	0017
1.4. Actividad del POI	AOI00163000165 Estudio piloto integral para la restauración de bofedales
1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento	Subdirector de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña
1.6. Persona(s) a las que se le(s) hará la entrega del (los) Bien(es)	Subdirector de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña
1.7. Persona que otorgará la Conformidad	Director de Investigación en Ecosistemas de Montaña, previo informe del Subdirector de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña

2. Finalidad Pública

El INAIGEM es la máxima autoridad en investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña, y como parte de sus funciones, fomenta y expande la investigación científica y tecnológica en estos ámbitos, para promover una gestión sostenible que beneficie a las poblaciones que viven en o se benefician de dichos ecosistemas. Para el desarrollo de las investigaciones en temas de regulación hídrica, la DIEM requiere de equipos para la medición de variables hidroclimáticas y físicas del suelo, de tal manera que, la información generada contribuya a entender mejor los procesos que se llevan a cabo y esto permita elaborar propuestas metodológicas y estrategias para asegurar el servicio ecosistémico de regulación hídrica.

3. Antecedentes

El INAIGEM, a través de la DIEM, desde el 2016 viene realizando investigaciones relacionadas a procesos de regulación hídrica en ecosistemas de montaña, para lo cual se ha implementado parcelas de investigación con equipos (microestaciones) de medición de variables hidroclimáticas (temperatura, humedad relativa, precipitación y humedad del suelo) que son importantes para entender los procesos hidrológicos. Por otro lado, ha surgido la necesidad de medir otras variables, a las ya mencionadas, donde se tienen como un elemento común de estudio al suelo, siendo este un componente importante donde se dan procesos ecosistémicos vinculados al agua y como sustrato para ecosistemas vegetacionales. Es por esta razón, que se requiere un equipo que permita la toma de muestras de suelo y ensayos en campo para la caracterización de sus condiciones físicas y

www.gob.pe/inaigem

Av. Centenario 2656 - Sector Palmira, Independencia Huaraz - Ancash - Perú

Av. Antonio Miroquesada 457 - Oficina 401 Edificio Corporativo ABC – Lima – Lima - Magdalena del Mar – Perú

Av. Industrial Nro. 1, Mz. N Lt. 1 Urb. Residencial Huancaro Wanchaq Santiago - Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

química, y que ayude de esta manera, a entender la estrecha relación agua-suelo-plantas que se dan en los espacios de estudio.

4. Objetivos de la Contratación

4.1. Objetivo General:


Caracterizar el estado actual de los suelos y generar información de sus propiedades químicas y físicas a partir de muestras de las áreas de investigación de la DIEM.

4.2. Objetivo(s) Específico(s):

Adquirir un equipo multifuncional para ensayos de suelo que permita el levantamiento de la línea base de suelos de las investigaciones en ecosistemas de montaña.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
<p>Adquisición de equipo multifuncional para ensayos de suelo</p>  <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Profundidad de perforación objetivo de 12 pies- 1 barrena regular de 3-1/4", rosca de 5/8"- 1 barrena para lodo de 3-1/4", rosca de 5/8"- 1 barrena para arena de 3-1/4", rosca de 5/8"- 3 extensión de 4', rosca de 5/8"- 1 mango cruzado recubierto de caucho de 18", rosca de 5/8"- 1 martillo deslizante normal, rosca de 5/8"- 2 llave inglesa de 12"- 1 llave deslizante universal- 1 Cepillo de nailon de 2 x 12"- 1 vaso para toma de muestras y análisis de núcleo de suelo de 2"x 6"- 1 tapa para muestreador de núcleo de suelo de 2", rosca de 5/8"- 1 revestimiento de plástico de 2" X 6"- 2 tapas de extremo de plástico de 2"- Estuche de transporte- Manual de usuario	1	Unidad



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto Nacional de Investigación
en Glaciares y Ecosistemas de Montaña



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.2. Garantía comercial

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Los bienes deberán de tener una garantía mínima de 12 meses.

5.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.3.1. Lugar: Los bienes serán entregados en el almacén central de las instalaciones de la sede del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña ubicado en la Av. Centenario 2656, sector Palmira, Independencia, Huaraz, Ancash.

5.3.2. Plazo: Los bienes serán entregados en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

6. Requisitos y recursos del Proveedor y/o su personal.

6.1. Requisitos del proveedor

- ✓ El proveedor, **deberá dedicarse al rubro** de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes (**RUC**) habilitado.
- ✓ Código de Cuenta Interbancario (**CCI**) registrado y vinculado a su número de RUC.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (**RNP**) vigente, en el capítulo de Bienes (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).

7. Adelantos

El INAIGEM, **no otorga adelantos** o parte de pago por la adquisición de los bienes.

8. Conformidad de los bienes

La conformidad de la recepción de los bienes la otorga el encargado de Almacén del INAIGEM, en caso de tratarse de bienes especializados se solicitará la participación del área usuaria, quien presentará un informe de conformidad.

8.1.- Área que supervisa: Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña.

8.2.- Área que brindará la conformidad: Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, previo Informe del Subdirector de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña en el cual se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

9. Forma de pago

El pago se realizará en una sola armada y después de entregados los bienes y otorgada su conformidad.

www.gob.pe/inaigem

Av. Centenario 2656 - Sector Palmira, Independencia
Huaraz - Ancash - Perú

Av. Antonio Miroquesada 457 - Oficina 401 Edificio
Corporativo ABC – Lima – Lima - Magdalena del Mar – Perú

Av. Industrial Nro. 1, Mz. N Lt. 1 Urb. Residencial Huancaro
Wanchaq Santiago - Cusco



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto Nacional de Investigación
en Glaciares y Ecosistemas de Montaña



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.25$.

11. Confidencialidad

Al ser el INAIGEM, una entidad dedicada a la Investigación, el proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada

13. Clausula Única: Anticorrupción

Con la elaboración y notificación de la Orden de Compra se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

"Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar".